

Resolución 365/09 – Regularidad de los alumnos

La "condición de regularidad" para todos los alumnos de la Facultad (incluyendo ingresantes) se obtiene con la Aprobación de 1 Examen Final o de 1 Cursada de Trabajos Prácticos (1 actividad positiva) durante el transcurso de los últimos tres (3) ciclos lectivos (1 de Marzo a 28 de Febrero).

Las condiciones de regularidad se verificarán al inicio de cada ciclo lectivo (marzo de cada año), pasando los alumnos que no la cumplan a la condición de "pasivos".

Se fija un período de dos años, luego de que el alumno quede pasivo durante el cual se puede pedir readmisión. Finalizado este período el alumno será cancelado.

La presentación de notas de readmisión a la Facultad se podrá hacer en dos períodos anuales, coincidentes con los períodos que se establezcan para la inscripción y re-inscripción en asignaturas en cada cuatrimestre.

En el caso de que se trate de primer pedido de readmisión, será aceptado directamente por vía administrativa (Oficina de Alumnos) y se girará por Expte. para conocimiento por la Secretaría Académica y el HCD. Asimismo, se registrará la situación en la Base de Datos de alumnos de la Facultad.

En los casos de pedidos de readmisión posteriores se girarán por Expediente para su tratamiento por la Comisión de Enseñanza y el HCD de la Facultad. De ser necesario se realizará una entrevista previa con el alumno, vía la Dirección de Ingreso y Asesoramiento Pedagógico.

Un alumno cancelado puede pedir reincorporación a la Facultad en un Plan de Estudios vigente.

Los pedidos de reincorporación serán tratados por la Comisión de Enseñanza y el HCD, realizándose una evaluación académica de contenidos del recorrido curricular realizado por el alumno y respetando en todos los casos las materias aprobadas por el alumno.

La presentación de las notas de reincorporación a la Facultad se podrá hacer en dos períodos, coincidentes con los períodos establecidos para las readmisiones.

Resolución 940/15 – Asignaturas optativas y obligatorias con alternativas

Las asignaturas Optativas y Obligatorias con alternativas se fijan para cada ciclo lectivo, antes de finalizar el año calendario anterior.

Resolución Nro. 941/15 – Cursos de Apoyo a Finales

El objetivo de los cursos de Apoyo a Finales (APREF) es reducir al mínimo el tiempo entre la aprobación de los trabajos prácticos y la aprobación del final correspondiente por el alumno, brindando una consulta detallada relativa al examen final de la asignatura.

La primera semana de diciembre de cada año se realiza la reunión de la Comisión de Enseñanza que propone los Cursos de Apoyo a Finales a ofrecer para el ciclo lectivo del año siguiente. Con este dictamen la Secretaría Académica hace una propuesta de implementación de los mismos para el ciclo lectivo siguiente. La propuesta, conjuntamente con el dictamen de la Comisión de Enseñanza, se eleva al Consejo Directivo para su consideración, antes de finalizar el año calendario.

Resolución 942/15 – Encuesta anual por asignatura

La Secretaría Académica organizará una encuesta anual por asignatura, que recogerá la opinión de alumnos y docentes de la misma. Las encuestas abarcarán todos los aspectos que hacen al proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura.

La Secretaría Académica centralizará y sistematizará la información de las encuestas, cuyos resultados le serán informados al responsable de cada cátedra anualmente. También serán informados en forma sintética al HCD y los Directores de Carreras de grado correspondientes.

Resolución 943/15 – Cursado de asignaturas

Las asignaturas (obligatorias, optativas u obligatorias con alternativas) se dictarán en el cuatrimestre indicado en el Plan de Estudios, en forma presencial.

La organización académica de cada asignatura es responsabilidad primaria del Profesor Titular o Profesor a cargo de su dictado. Las asignaturas pueden contar con Profesores (Titulares, Asociados, Adjuntos), Jefes de Trabajos Prácticos, Ayudantes Diplomados, Ayudantes Alumnos y Adscriptos.

Los alumnos que no hayan aprobado los Trabajos Prácticos de una asignatura podrán recurrarla en el cuatrimestre que esté establecido en el Plan de Estudios. En el caso de recurrado, las cátedras podrán proponer mecanismos totalmente presenciales, semipresenciales o a distancia de modo de favorecer el recurrado por alumnos de cursos anteriores.

En todos los casos la propuesta para el recurrado deberá estar contenida en la propuesta de la asignatura que es considerada anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad.

En el caso de las asignaturas Optativas, los responsables de las mismas podrán ofrecer sistemas semi-presenciales o a distancia para favorecer a alumnos avanzados que no puedan asistir a los cursos presenciales. En los casos que una asignatura Optativa pueda ser cursada en forma semipresencial o a distancia, la cátedra deberá asegurar que las evaluaciones son iguales/equivalentes a las que se tomen para los alumnos presenciales.

Resolución 944/15 – Fecha y hora de exámenes finales

Las cátedras deben garantizar la posibilidad para cualquier alumno de rendir un examen final de una asignatura en la que tenga los trabajos prácticos aprobados y vigentes, en las fechas establecidas para las mesas de final en el calendario académico, independientemente de la metodología de evaluación de exámenes finales de las asignaturas de los diferentes planes de estudio vigentes.

En todos los casos las fechas de examen final (incluyendo día y hora de inicio) deben ser conocidas y publicadas en cartelera y/o en la WEB, en forma accesible para los alumnos.

El HCD podrá autorizar la constitución de mesas examinadoras fuera de los turnos establecidos para aquellos alumnos que adeuden una sola asignatura para concluir su carrera.

Las notas de los exámenes finales (en caso de no ser de evaluación inmediata) deben ser publicadas/comunicadas a los alumnos dentro de los 15 días de realizada la evaluación.

Resolución HCD 65/17.- Promoción de examen final

Las cátedras pueden establecer en sus propuestas académicas diferentes condiciones y mecanismos de promoción del examen final que incluyen asistencia, evaluaciones teórico-prácticas, proyectos y/o exposición de temas específicos dentro del programa de la asignatura. El HCD evalúa y aprueba anualmente estas propuestas.

La aprobación de la Promoción de una asignatura, sólo se podrá transformar en la anotación del examen final correspondiente cuando el alumno haya aprobado las asignaturas correlativas indicadas en su Plan de Estudios.

Se habilita en la Oficina de Alumnos de la Facultad un Sistema de Registro de Promociones pendientes, de modo que las cátedras deban informar de las mismas.

El Informe deberá ser firmado por el Profesor/Profesores responsables de la asignatura e indicará la nota en caso de una promoción aprobada o la indicación de que el alumno debe rendir un coloquio en caso que correspondiera. La fecha de entrega coincidirá con el límite para registro de Trabajos Prácticos correspondientes, de acuerdo al Calendario Académico.

Será responsabilidad de los alumnos inscribirse en las mesas de examen final para registrar una promoción aprobada, una vez que estén en condiciones de acuerdo a su plan de estudios.

El Registro de Promociones se actualizará 2 veces por año, al cerrar cada cuatrimestre de acuerdo al calendario académico. Esta actualización significa la baja de las promociones del cuatrimestre anterior. En caso de que las cátedras establezcan en su propuesta académica una validez mayor al cuatrimestre, lo especificarán en el Informe y los alumnos que se hayan informado no se darán de baja del registro hasta cumplirse el plazo indicado por la cátedra. Este Registro y duración no afectan lo establecido en la Res. 944/15.

Resolución 376/17 – Vigencia de planes de estudio

Al aprobarse una nueva versión del Plan de Estudios de una Carrera, la vigencia del Plan de Estudio anterior será de 10 años académicos, a partir del año de implementación del nuevo Plan.

En los pases y reincorporaciones se respetarán las fechas de vigencia de los trabajos prácticos obtenidos en los Planes anteriores y también los pases incluirán las calificaciones obtenidas en los exámenes finales. Todos los pases serán analizados por la Secretaría Académica y por el Consejo Directivo si correspondiera.

Resolución 377/17 – Pautas para las cursadas de asignaturas

Las pautas/criterios referidas a los Trabajos Prácticos de cada asignatura estarán incluidos en la propuesta de enseñanza de la asignatura (que apruebe el HCD) y deben ser públicas y accesibles para los alumnos, desde el momento de inicio del curso.

Las fechas de exámenes parciales y su/s recuperatorio/s deben ser conocidas y publicadas en cartelera y/o en la WEB, en forma accesible para los alumnos.

En ningún caso podrá tomarse un recuperatorio de examen parcial antes de 7 días corridos de la fecha de publicación de resultados del correspondiente examen.

Todo alumno que haya obtenido la aprobación de los Trabajos Prácticos de una asignatura podrá reinscribirse en la misma asignatura antes del vencimiento de la cursada, debiendo para ello solicitar que se le anule la aprobación registrada anteriormente.

Resolución HCD 56/19 – Propuesta de enseñanza

Antes de iniciar el año lectivo el profesor responsable de la cátedra debe presentar a Secretaría Académica la propuesta de Enseñanza que incluye al menos Fundamentación, Objetivos, Competencias, Programas, Bibliografía, Metodología de Enseñanza, Evaluación y Cronograma, a fin de que sea aprobada por el HCD.

Resolución 183/19 – Redictado de asignaturas

La segunda semana de Febrero de cada año se realiza la reunión de la Comisión de Planes de Estudio que propone las asignaturas a redictarse en el ciclo lectivo correspondiente.

Se priorizarán las asignaturas de los primeros años. Con este dictamen la Secretaría Académica hará una propuesta de implementación de las mismas. En todos los casos la cátedra fijará la metodología de atención y evaluación de los alumnos en el redictado.

Los alumnos deberán preinscribirse a los redictados tal lo definido en el calendario académico. La ratificación de la inscripción se realizará en función de las disponibilidades de atención. Si los preinscriptos superaran las posibilidades de atención, serán seleccionados con un criterio definido entre la cátedra y la Secretaría Académica.

Según la disponibilidad de cada cátedra para el redictado se podrán atender:

- Los alumnos que tienen condición “DESAPROBADO” según SIU Guaraní en los trabajos prácticos del cuatrimestre anterior (considerando la cursada regular y/o el curso de invierno/verano según corresponda al cuatrimestre en cuestión)
- Los alumnos que tienen condición “AUSENTE” o “ABANDONO” según SIU Guaraní en los trabajos prácticos del cuatrimestre anterior (considerando la cursada regular y/o el curso de invierno/verano según corresponda al cuatrimestre en cuestión)
- Los alumnos ingresantes que hubieran aprobado el redictado del ingreso en ese año podrán inscribirse en los redictados de las asignaturas de primer año que se dicten en el segundo cuatrimestre.
- Los alumnos a los que se les vencieron los trabajos prácticos de la asignatura en febrero del año corriente si el redictado es en el primer semestre y a los que se les hayan vencido los trabajos prácticos durante el primer semestre del ciclo lectivo del corriente año (desde el 1° de marzo) si el redictado es en el segundo semestre.
- Los alumnos que tienen aprobados los exámenes finales de la/s correlativa/s del plan de estudio correspondientes a la asignatura.

Los alumnos ingresantes que inician sus estudios en el segundo cuatrimestre de cada año podrán inscribirse en los redictados de asignaturas que no han cursado, siempre que hayan aprobado alguna de las correlativas en el cuatrimestre inmediato anterior.